

022 01 MAY 2014

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2014

EXPOSICION DE MOTIVOS

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE UN ACUERDO MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Honorables Concejales del Municipio de Bucaramanga:

Dando cumplimiento al ordenamiento normativo vigente y actuando dentro del marco de facultades conferidas por la Corporación Municipal, presento a consideración del Honorable Concejo de Bucaramanga este proyecto de Acuerdo, que se orienta en los siguientes aspectos:

El Acuerdo Municipal el Concejo de Bucaramanga autorizo al Alcalde de la Ciudad para comprometer vigencias futuras ordinarias para la ejecución de unos proyectos de infraestructura entre los cuales se encuentran: CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS, CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL CARRERA 15 CON AVENIDA QUEBRADASECA y CONEXIÓN VIAL ORIENTE OCCIDENTE, financiados por el sistema de Contribución de Valorización y recursos propios.

El Plan de Desarrollo "Bucaramanga Capital Sostenible 2012 - 2015", en la Dimensión 3: SOSTENIBILIDAD URBANA, Eje Programático: MOVILIDAD VIAL Y PEATONAL. Programa: BUCARAMANGA AGIL Y SEGURA Subprograma: CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, y el Capítulo III Proyectos Estratégicos (Megaproyectos) indica, entre otros, los siguientes: CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS, CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL CARRERA 15 CON AVENIDA QUEBRADASECA y CONEXIÓN VIAL ORIENTE OCCIDENTE.

Los proyectos señalados están concebidos en el Plan de Desarrollo Bucaramanga Capital Sostenible 2012 - 2015, como Proyectos Estratégicos - Macro proyectos, señalando al respecto: "Estos macro proyectos se consideran de interés para el municipio y su área metropolitana y hacen parte de la agenda de gestión del municipio para lograr una ciudad competitiva y sostenible e integrada con los municipios conurbados". El Concejo de Gobierno del Municipio de Bucaramanga en atención a lo señalado en el Decreto Nacional No. 2767 de diciembre 28 de 2012 y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en su artículo 1º, en fecha 30 de abril de 2014, declaro de Importancia Estratégica los siguientes proyectos: CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS, CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL CARRERA 15 CON AVENIDA QUEBRADASECA y CONEXIÓN VIAL ORIENTE OCCIDENTE.

Que los citados proyectos de infraestructura vial de importancia Estratégica para la ciudad se encuentran financiados con la contribución por valorización de conformidad con los Acuerdos Municipales 061 de diciembre 16 de 2010, 075 de 2010 y la Resolución 0674 de Octubre 10 de 2013. Que el Alcalde de Bucaramanga prevé conceder un descuento por pronto pago a los contribuyentes de la contribución de valorización equivalente al 50% del gravamen.

[Handwritten signature and initials]

Que para conceder el incentivo tributario señalado en literal precedente se requiere incorporar otra fuente de financiación que garantice la estabilidad financiera de los proyectos de importancia estratégica citados. Que el Consejo de Política Fiscal del Municipio de Bucaramanga mediante acta de reunión celebrada el día 30 de abril de 2014, avalo la decisión de incorporar como fuente de financiación adicional de los proyectos de importancia estratégica la sobretasa a la gasolina, la cual corresponde a una renta que hace parte del presupuesto de la Administración Central como ingresos corrientes, liberada a partir de la vigencia fiscal 2015; estimando además que dicho compromiso no afecta en términos de costos y efectos fiscales el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Bucaramanga

AÑO	INGRESOS SOBRETASA A LA GASOLINA	CAPACIDAD DE COMPROMISO SOBRETASA
2015	25,000,000,000	10,000,000,000
2016	25,750,000,000	19,000,000,000
2017	26,522,500,000	24,000,000,000
2018	27,318,175,000	19,500,000,000

Que la Ley 819 de 2003 en su artículo 12 estableció las vigencias futuras ordinarias para las Entidades Territoriales; las cuales proceden cuando su ejecución se inicia con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, requisito que se encuentra verificado.

Teniendo en cuenta lo anterior, es presentado ante el Honorable Concejo Municipal este proyecto de Acuerdo, con la finalidad de que se otorguen facultades para comprometer vigencias futuras ordinarias requeridas en el proceso de ejecución de unos proyectos de infraestructura vial de relevancia para el Municipio de Bucaramanga.

Por las razones señaladas, es fundamental el respaldo de la Corporación municipal ante esta importante iniciativa que contribuirá a hacer de Bucaramanga la capital sostenible que queremos.

Presentado por,


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

REVISÓ ASPECTOS TECNICOS CLEMENTE LEON OLAYA – Secretario de Infraestructura
 REVISÓ ASPECTOS TECNICOS Y FINANCIEROS – Efraín Sanmiguel – Director Oficina de Valorización
 REVISÓ ASPECTOS PRESUPUESTALES- ALBERTO MARAVEL SERRANO HERNANDEZ – Profesional Especializado Presupuesto
 REVISÓ ASPECTOS PRESUPUESTALES – MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO – Secretaria de Hacienda
 REVISÓ ASPECTOS JURIDICOS CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO-Secretaria Jurídica
 REVISÓ ASPECTOS JURIDICOS KATHERINE VILLAMIZAR ALTAMAR-Abogada Secretaria Jurídica
 REVISÓ ASPECTOS JURIDICOS ROSA MARIA VILLAMIZAR-Abogada Secretaria Jurídica
 REVISÓ ASPECTOS JURIDICOS TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS-Asesora Despacho Alcalde

022

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE UN ACUERDO MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, La Ley 819 de 2003, el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo del artículo 1 del Acuerdo N° 020 de 2009 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio y,

CONSIDERANDO:

- a) Que al tenor de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 Artículo 18 parágrafo 4 numeral 5; es atribución del Concejo Municipal autorizar al Alcalde Municipal para celebrar contratos ; siendo en el caso de Bucaramanga otorgadas dichas facultades para la presente vigencia mediante el Acuerdo N° 057 de 2013, que estableció en su artículo primero: *“Autorizar al Alcalde de Bucaramanga a partir del día primero (01) del mes de enero del año 2014 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2014, para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales conforme lo permitan la Constitución y la Ley. Parágrafo. Se exceptúan de la autorización conferida los contratos que versan en la Ley 1551 / 2012 Artículo 18 parágrafo 4 en los siguientes casos: Contratación de empréstitos; Contratos que comprometan vigencias futuras; Enajenación y compraventa de bienes inmuebles; Enajenación de activos y cuotas partes; Concesiones; Las demás que determine la Ley”.*
- b) Que mediante Acuerdo Municipal el Concejo de Bucaramanga autorizo al Alcalde de la Ciudad para comprometer vigencias futuras ordinarias para la ejecución de unos proyectos de infraestructura entre los cuales se encuentran: CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS, CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL CARRERA 15 CON AVENIDA QUEBRADASECA y CONEXIÓN VIAL ORIENTE OCCIDENTE, financiados por el sistema de Contribución de Valorización y recursos propios.
- c) Que el Plan de Desarrollo “Bucaramanga Capital Sostenible 2012 – 2015”, en la Dimensión 3: SOSTENIBILIDAD URBANA, Eje Programático: MOVILIDAD VIAL Y PEATONAL. Programa: BUCARAMANGA AGIL Y SEGURA Subprograma: CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, y el Capítulo III Proyectos Estratégicos (Megaproyectos) indica, entre otros, los siguientes: CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS, CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL CARRERA 15 CON AVENIDA QUEBRADASECA y CONEXIÓN VIAL ORIENTE OCCIDENTE.

Los proyectos señalados están concebidos en el Plan de Desarrollo

Bucaramanga Capital Sostenible 2012 – 2015, como Proyectos Estratégicos – Macro proyectos, señalando al respecto: “Estos macro proyectos se consideran de interés para el municipio y su área metropolitana y hacen parte de la agenda de gestión del municipio para lograr una ciudad competitiva y sostenible e integrada con los municipios conurbados”.

- d) Que el Concejo de Gobierno del Municipio de Bucaramanga en atención a lo señalado en el Decreto Nacional No. 2767 de diciembre 28 de 2012 y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en su artículo 1º, en fecha 30 de abril de 2014, declaro de Importancia Estratégica los siguientes proyectos: CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS, CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL CARRERA 15 CON AVENIDA QUEBRADASECA y CONEXIÓN VIAL ORIENTE OCCIDENTE.
- e) Que los citados proyectos de infraestructura vial de importancia Estratégica para la ciudad se encuentran financiados con la contribución por valorización de conformidad con los Acuerdos Municipales 061 de diciembre 16 de 2010, 075 de 2010 y la Resolución 0674 de Octubre 10 de 2013.
- f) Que el Alcalde de Bucaramanga prevé conceder un descuento por pronto pago a los contribuyentes de la contribución de valorización equivalente al 50%. del gravamen.
- g) Que para conceder el incentivo tributario señalado en literal precedente se requiere incorporar otra fuente de financiación que garantice la estabilidad financiera de los proyectos de importancia estratégica citados.
- h) Que el Consejo de Política Fiscal del Municipio de Bucaramanga mediante acta de reunión celebrada el día 30 de abril de 2014, avalo la decisión de incorporar como fuente de financiación adicional de los proyectos de importancia estratégica la sobretasa a la gasolina, la cual corresponde a una renta que hace parte del presupuesto de la Administración Central como ingresos corrientes, liberada a partir de la vigencia fiscal 2015; estimando además que dicho compromiso no afecta en términos de costos y efectos fiscales el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Bucaramanga

AÑO	INGRESOS SOBRETASA A LA GASOLINA	CAPACIDAD DE COMPROMISO SOBRETASA
2015	25,000,000,000	10,000,000,000
2016	25,750,000,000	19,000,000,000
2017	26,522,500,000	24,000,000,000
2018	27,318,175,000	19,500,000,000

- i) Que la Ley 819 de 2003 en su artículo 12 estableció las vigencias futuras ordinarias para las Entidades Territoriales; las cuales proceden cuando su ejecución se inicia con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, requisito que se encuentra verificado.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Bucaramanga para comprometer la sobretasa a la Gasolina como fuente de financiación adicional de los siguientes proyectos de importancia estratégica de la Entidad Territorial: CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS, CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL CARRERA 15 CON AVENIDA QUEBRADASECA y CONEXIÓN VIAL ORIENTE OCCIDENTE, conforme a los siguientes montos:

AÑO	INGRESOS SOBRETASA A LA GASOLINA	VALOR COMPROMETIDO.
2015	25,000,000,000	10,000,000,000
2016	25,750,000,000	19,000,000,000
2017	26,522,500,000	24,000,000,000
2018	27,318,175,000	19,500,000,000

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese parcialmente el artículo PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 004 de Abril 30 2014, en lo referido a los proyectos de importancia estratégica de la Entidad Territorial: CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS, CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL CARRERA 15 CON AVENIDA QUEBRADASECA y CONEXIÓN VIAL ORIENTE OCCIDENTE, frente a su financiación en los siguientes años y cuantías:

2210522 Megaproyectos de Infraestructura vial			
AÑOS	FUENTE		TOTAL
	RECURSOS VALORIZACION	RECURSOS PROPIOS SOBRETASA A LA GASOLINA	TOTAL VIGENCIA FUTUURA
2015	60.417.236.503	10.000.000.000	70.417.236.503,170
2016	32.829.543.374	19.000.000.000	51.829.543.374,000
2017	10.850.645.784	24.000.000.000	34.850.645.784,000
2018		19.500.000.000	19.500.000.000,000
	104.097.425.661,17	72.500.000.000,00	176.597.425.661

Handwritten signature and initials

022

PARAGRAFO: Las disposiciones del Acuerdo Municipal No. De 2014 no modificados en el presente acuerdo continuaran vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizase al Alcalde de Bucaramanga para contratar los empréstitos necesarios para ejecutar las obras contempladas en el Acuerdo Municipal número 075 del 2010 y para entregar como garantía los recursos de Valorización y Sobre Taza a la Gasolina.

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Presentado por,



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

REVISÓ ASPECTOS TECNICOS CLEMENTE LEON OLAYA – Secretario de Infraestructura
REVISÓ ASPECTOS TECNICOS Y FINANCIEROS – Efraín Sanmiguel – Director Oficina de Valorización
REVISÓ ASPECTOS PRESUPUESTALES- ALBERTO MARAVEL SERRANO HERNANDEZ – Profesional Especializado Presupuesto
REVISÓ ASPECTOS PRESUPUESTALES – MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO – Secretaria de Hacienda
REVISÓ ASPECTOS JURIDICOS CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO-Secretaria Jurídica
REVISÓ ASPECTOS JURIDICOS TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS-Asesora Despacho Alcalde

CERTIFICACION

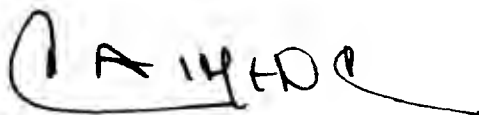
La Secretaria Jurídica de la Alcaldía de Bucaramanga y Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de Bucaramanga, certifica que en la sesión del Consejo de Gobierno del día 30 de Abril de 2014, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

Declarar de **IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, los siguientes proyectos:

- CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS,
- CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL CARRERA 15 CON AVENIDA QUEBRADASECA y
- CONEXIÓN VIAL ORIENTE OCCIDENTE.

La declaratoria señalada se sujeta al lleno de los requisitos contenidos en el artículo 1° del Decreto Nacional 2767 de Diciembre 28 de 2012.

Expedida en Bucaramanga a los 30 días del mes de Abril de 2014.



CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO
Secretaria Jurídica de la Alcaldía de Bucaramanga
Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno



PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE CONFIS N° 5

CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL

“CONFIS”

ACTA . 05
FECHA - Abril 30 de 2014
LUGAR - Despacho Secretaria de Hacienda

022

ASISTENTES:

Dra. MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO	Secretaria de Hacienda y Delegada del Alcalde
Dr. MAURICIO MEJIA ABELLO	Secretario de Planeación
Dra. MAUREN BAUTISTA CUEVAS	Profesional Especializado de Contabilidad
Dr. ALBERTO MARAVEL SERRANO H	Profesional Especializado Presupuesto
Dra. LINA MARIA MANRRIQUE DUARTE	Profesional Universitario de Impuestos
Dr. RICARDO ORDOÑEZ RODRIGUEZ	Tesorero General
Dr. JOSE VICENTE VILLAMIZAR DURAN	Delegado Económico del Alcalde

INVITADOS:

Dra. VALENTINA MANTILLA OLIVEROS Asesora del Despacho del Señor Alcalde.
Doctor CLEMENTE LEON OLAYA Secretario de Infraestructura
Doctor EFRAIN SANMIGUEL Director de Valorización
Verificado el quórum se constató que están presentes la totalidad de miembros del CONFIS.

ORDEN DEL DIA PROPUESTO

1. Aprobación de VIGENCIAS FUTURAS, para la financiación del programa de obras que el Municipio adelantara con el sistema de Contribución por Valorización, previa la declaratoria de importancia estratégica de los proyectos por parte del Consejo de Gobierno Municipal.
2. Evaluación del proyecto de Acuerdo Municipal por el cual la Administración someterá a consideración del Concejo Municipal de Bucaramanga la aprobación de VIGENCIAS FUTURAS, contando como fuente de recursos la Sobretasa de la Gasolina para las vigencias 2015, 2016, 2017 y 2018.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

La Presidenta informa a los miembros del CONFIS:

1. Que con el propósito de beneficiar a los contribuyentes de Bucaramanga, a cargo de los cuales está el gravamen de Contribución por Valorización, en ejecución, el Alcalde Municipal le ha solicitado a la Secretaria de Hacienda estudiar posibilidades financieras para ubicar una renta de financiación adicional, con la cual se garantice el equilibrio del sistema financiero del programa de Valorización, de tal manera que se le pueda ofrecer a los contribuyentes, en general, un descuento del 50% en el monto de la contribución por pronto pago.
2. Que el Equipo Económico de la Alcaldía a su cargo, estableció que los compromisos de vigencias futuras que pesan sobre la Sobretasa de la Gasolina, se liberan a partir de la vigencia 2015, en su totalidad.

01 MAY 2014

3. Que no obstante lo consignado en el punto anterior y teniendo en cuenta los montos históricos del recaudo de la sobretasa, la Administración tendría capacidad para comprometer hasta DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, en la vigencia 2015.
4. Que de acuerdo con las proyecciones financieras establecidas, la Administración estaría en capacidad de comprometer vigencias futuras para la Sobretasa de la Gasolina, de la siguiente manera:
Vigencia 2015 por valor de \$10.000.000.000.00
Vigencia 2016 por valor de \$26.000.000.000.00
Vigencia 2017 por valor de \$26.000.000.000.00
Vigencia 2018 por valor de \$26.000.000.000.00
5. Que por superar la autorización de las vigencias futuras un periodo superior al del Alcalde Luis Francisco Bohórquez, de conformidad con el ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, artículo 27, previamente le corresponde al Consejo de Gobierno de Bucaramanga, declarar la importancia estratégica de los proyectos de gasto de inversión que serán objeto de la financiación mediante el sistema de vigencias futuras. SE anexa certificación expedida por la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Municipal, Doctora Carmen Cecilia Simijaca, sobre el cumplimiento de este requisito.
6. Que de acuerdo con el Decreto 2767 del 28 de Diciembre de 2012, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es posible la autorización de vigencias futuras que excedan el periodo de gobierno del actual mandatario, si son declarados previamente los proyecto de importancia estratégica por parte de los Consejos de Gobierno de las Entidades Territoriales.
7. Que la imposición de este compromiso en la renta de Sobretasa de la Gasolina, en los montos y condiciones anteriormente expuestos, no afecta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Bucaramanga.

Finalmente la Presidenta presenta el Proyecto de Acuerdo Municipal POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE UN ACUERDO MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES para la financiación de los proyectos del Programa de Valorización con recursos de la Sobretasa de la Gasolina, el cual es analizado sin observaciones por parte de los miembros del CONFIS.

APROBACIONES:

El CONFIS, por unanimidad, autoriza comprometer recursos de la Sobretasa de la Gasolina, mediante el sistema de Vigencias Futuras, para financiar los proyectos de infraestructura del Programa de Valorización, en los siguientes montos:

Vigencia 2015 por valor de \$10.000.000.000.00

Vigencia 2016 por valor de \$19.000.000.000.00

Vigencia 2017 por valor de \$24.000.000.000.00

Vigencia 2018 por valor de \$19.500.000.000.00

El CONFIS considera que el proyecto de Acuerdo Municipal que recoge esta autorización, cuenta con la estructura y formalidades necesarias para ser sometido a consideración del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga.

Expedido en Bucaramanga a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014)


MARTHA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda
Presidente del CONFIS